



VISTOS: los Oficios N° 000081-2024-AGN/SG y N° 000090-2024-AGN/SG del Secretario General del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000492-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con lo señalado en el artículo 11 de la citada Ley N° 29565, el Archivo General de la Nación constituye uno de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, dispone que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, y conforme a su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, su Jefe es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante el documento s/n de fecha 26 de octubre de 2023, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) cursa invitación al Archivo General de la Nación para que participen, a través de un representante, en la Asamblea General Ordinaria 2024 convocada por la ALA, a desarrollarse el día 17 de abril de 2024, y en el taller para la elaboración del “Plan Estratégico de la ALA 2024-2028”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de abril de 2024. Estos eventos se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, mediante el documento s/n de fecha 15 de febrero de 2024 la Secretaria Técnica de Iberarchivos cursa invitación al señor Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, para que participe en la XXVIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos, a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2024 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Asimismo, señala que los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y traslados del 17 al 19 de abril de 2024 serán cubiertos por el Archivo General de la Nación de Uruguay, así como el alojamiento de los días 15 y 16 de abril de 2024 para los participantes en las reuniones de la ALA;

Que, a través del Oficio N° 000081-2024-AGN/SG, el Secretario General del Archivo General de la Nación solicita se autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, del 14 al 20 de abril de 2024, a fin de participar en la Asamblea General Ordinaria 2024 convocada por la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), a desarrollarse el día 17 de abril de 2024; en la XXVIII reunión del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos, a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2024; y,



en el taller para la elaboración del “Plan Estratégico de la ALA 2024-2028”, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de abril de 2024; asimismo, propone que se designe temporalmente a la señora Ruth Elena Borja Santa Cruz, Directora de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que ejerza las funciones de la Jefatura Institucional durante la ausencia de su titular;

Que, mediante el Oficio N° 000090-2024-AGN/SG, el Secretario General del Archivo General de la Nación sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando, que la participación en los eventos organizados por la ALA son cruciales para promover la colaboración y el intercambio de experiencias en el ámbito archivístico a nivel internacional, siendo que en el Taller para la elaboración del Plan Estratégico 2024-2028, se discutirán y establecerán las directrices y objetivos futuros de la ALA, lo cual resulta esencial para la planificación y el avance de las actividades archivísticas en América Latina; asimismo, la participación en la XXVIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos resulta de esencial importancia por cuanto se sustentarán los proyectos de los proyectos archivísticos que el Perú ha presentado ante el referido organismo, cuya aprobación reviste un interés fundamental para todos los peruanos, toda vez que involucra temas vinculados a la conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Documental de la Nación, siendo crucial su respaldo para el desarrollo y preservación de la memoria histórica y cultural del país;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 15 al 20 de abril del 2024, para que participe en la Asamblea General Ordinaria 2024 convocada por la ALA, en el Taller para la elaboración del “Plan Estratégico de la ALA 2024-2028” y en la XXVIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos; cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos parciales (alimentación y traslados de los días 15 y 16 de abril de 2024) son asumidos con cargo al Pliego 060: Archivo General de la Nación, y los gastos de alojamiento (por el total de días de la comisión de servicios) y de alimentación y traslados (del 17 al 19 de abril de 2024) son asumidos por los organizadores del evento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados que irroguen gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**, Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, 15 al 20 de abril de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 060: Archivo General de la Nación, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (Lima – Montevideo – Lima)	US \$ 1,355.00
Viáticos (US \$ 296.00 x 2 días parciales)	US \$ 592.00

TOTAL:	US\$ 1,947.00

Artículo 3.- Designar temporalmente a la señora **RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ**, Directora de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa Institucional del Archivo General de la Nación, a partir del 15 de abril de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura